

# BASES DE PROMOCIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN RM “CONÉCTATE FLEXIBLE Y CON MES GRATIS 2022\_EXTENSIÓN 2”

En Santiago de Chile, a 08 de junio de 2022 Metrogas S.A., Rol Único Tributario N° 96.722.460-K, con domicilio en El Regidor N°54, Las Condes, Santiago, ha organizado la promoción denominada “**CONÉCTATE FLEXIBLE Y CON MES GRATIS 2022\_EXTENSIÓN 2**”, en adelante “Promoción”, cuyas bases y condiciones se establecen a continuación.

## 1. Antecedentes.

Esta promoción consiste en la posibilidad de obtener un aporte en el valor de conexión y/o conversión de hasta \$1.217.176 pesos.

Además, incluye un descuento adicional del 20% del valor del consumo de gas mensual por el primer Periodo de Facturación mensual y luego desde el tercero hasta el doceavo Periodo de Facturación. Asimismo, comprende un descuento de hasta \$54.300 en el consumo mensual del segundo Periodo de Facturación.

## 2. Definiciones.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá por:

- a) **“Inmueble”**: Inmueble residencial individual ubicado en la Región Metropolitana que contrató la Promoción para su uso y disfrute. Dicho inmueble residencial individual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 3 de estas Bases.
- b) **“Adquirente”**: Persona que contrata la Promoción para utilizarlo en un inmueble propio o arrendado, siempre en cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases.
- c) **“Activación”**: Fecha de firma por parte del Adquirente del “Formulario de Incorporación Clientes a Gas Natural”.
- d) **“Período de Facturación”**: Es el periodo de consumo de gas que se factura. La empresa facturará mensualmente el consumo de gas, según el Período de Lectura.
- e) **“Período de Duración”**: Es el número de Periodos de Facturación que comprende la Promoción. La duración será de 12 Periodos de Facturación consecutivos, contados a partir de la Activación.
- f) **Período de Lectura**: Días entre cada lectura de consumo de gas natural del Adquirente, varía entre 27 y 33 días, con la excepción de la primera lectura que puede comprender un número mayor de días.
- g) **“Documento de Autorización”**: Poder notarial por el cual el propietario del Inmueble autoriza al arrendatario a firmar la respectiva Nota de Venta y el respectivo “Contrato de Conexión y/o Conversión” a la red de distribución de gas. Además, acepta que, en caso de haber deuda de gas, de servicios afines, del costo de conversión y/o conexión, y/o del precio del Plan Flexible, esta radicará en el Inmueble. El poder notarial deberá ser acompañado de una fotocopia del carnet de identidad del propietario y del arrendatario.

### **3. Requisitos de la Promoción.**

- a) Que el Inmueble no esté conectado a la red de Metrogas S.A. al momento de contratar la Promoción.
- b) Que el Inmueble se encuentre afecto a la categoría de cliente residencial con tarifa BCR01 (Región Metropolitana) y facturación mensual.
- c) Que el Adquirente sea propietario del Inmueble o cuente con un Documento de Autorización.
- d) Que el Adquirente y/o el Inmueble no presenten deuda ni castigos con Metrogas S.A., salvo autorización expresa de esta última.
- e) Que el Adquirente firme el "Contrato De Conexión y/o Conversión Residencial" y la "Nota de Venta".
- f) Que exista matriz de gas de Metrogas frente al Inmueble a conectar.

### **4. Beneficios de la Promoción.**

- a) Aporte en el valor de conexión y/o conversión del Inmueble de hasta \$1.217.176 pesos.
- b) Descuento del 20% del valor del consumo de gas mensual, aplicable a los siguientes 11 Periodos de Facturación mensuales: i) primer Periodo de Facturación, y luego, ii) desde el tercer Periodo de Facturación hasta el doceavo Periodo de Facturación
- c) Descuento de hasta \$54.300 en el consumo mensual del segundo Periodo de Facturación, todo consumo superior a dicho monto deberá ser pagado por el Adquirente.

### **5. Período de Vigencia de la Promoción.**

Esta promoción estará vigente entre el 01 de julio de 2022 y el 30 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive.

### **6. Costo de conexión y/o conversión.**

Tal como se indicó en el numeral 4, uno de los beneficios de la presente Promoción es otorgar un aporte por el valor de conexión y/o conversión. El valor de conexión y/o conversión comprende el servicio de ejecución, la entrega del formulario TC6, si es que correspondiese, la conexión del Inmueble y la conversión de los artefactos factibles de conversión. No serán considerados artefactos factibles de conversión aquellos que sean declarados como tal por una empresa certificadora externa ("Certificadora"), la cual será contratada por Metrogas para estos fines. La determinación de factibilidad será realizada por la Certificadora.

En el caso que el valor de la conexión y/o conversión sea mayor a \$1.216.176, el Adquirente podrá pagar el correspondiente diferencial en 1, 3, 6, 12, 24, 36, 48 o 60 cuotas, a su elección, las cuales se cobrarán en la boleta de gas, con un interés de un 0,828% mensual y una Carga Anual Equivalente (CAE) de 9,93%

### **7. Cambio de tarifa o desconexión anticipada.**

- a) En el caso que el Adquirente se cambie a una tarifa no sujeta a la presente Promoción, perderá automáticamente los descuentos en la tarifa residencial vigente aplicados por la promoción.

- b) En el caso que el Adquirente se desconecte antes del Periodo de Duración de manera voluntaria de la red de distribución de Metrogas S.A., deberá pagar lo aportado por Metrogas para la conexión y/o conversión de acuerdo al valor indicado en el correspondiente “Contrato de conexión y/o conversión” más, en caso de que corresponda, el saldo del diferencial producto de un valor de conexión y/o conversión mayor al tope de aporte señalado en el numeral 6 anterior. Estos cargos se realizarán al momento de solicitar la desconexión de la red de Metrogas S.A.

## **8. Exclusiones y limitaciones.**

- a) No es posible realizar un traspaso de esta Promoción de un Inmueble a otro.
- b) No se puede optar a los productos Cuota Fija durante el Período de Duración de la Promoción.
- c) En caso de que el valor de la conexión y/o conversión sea menor a \$1.217.176 pesos, el cliente no tendrá derecho alguno a solicitar de la diferencia que se genere. El aporte simplemente será por dicho monto menor a \$1.217.176 pesos.
- d) Metrogas no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación de los clientes residenciales de Metrogas en la Promoción

## **9. Datos personales.**

Los datos personales que sean ingresados, confirmados y/o modificados durante el proceso de contratación de la Promoción, serán registrados en nuestros sistemas. Por lo tanto, es de responsabilidad del cliente entregar datos verídicos.

Sin perjuicio de lo anterior, Metrogas S.A. podrá registrar estos datos para realizar contactos al Inmueble y/o al Adquirente para efectos de enviar información acerca de la presente Promoción y de otras similares que se implementaren, siempre en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada u otra normativa que la reemplace en el futuro.

## **10. Publicidad de las presentes Bases.**

Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web [www.metrogas.cl/bases\\_y\\_promociones](http://www.metrogas.cl/bases_y_promociones), en el local de atención ubicado en El Regidor 54, Las Condes, Santiago.

## **11. Consideraciones Adicionales.**

- a) Todos los que participen en esta Promoción, aceptan desde ya estas Bases íntegramente.
- b) Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases, será resuelta por

Metrogas. Ello, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.

- c) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.